



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 24 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 249

VISTO: El Expte. N° 1.395-M17(I)-M-20, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000029 de fecha 10/02/20, emitida por la Firma “**Marto Nancy Elizabeth**” – CUIT N° 27-29390819-8, por el importe total de \$ 53.000.- (pesos cincuenta y tres mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de: “*Alquiler de camión dodge 800 dominio WZJ 670, correspondiente al mes de Enero de 2020...*”;

Que la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos agrega a fs. 04/28 los Partes Diarios de Trabajo de dicho servicio, correspondientes al mes de Enero 2020, conformados por Personal Municipal; que a fs. 29 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados por la Firma “**Nancy Elizabeth Marto**” y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, señala: “*...los mismos obedecen a la contratación directa de camiones para la recolección de residuos verdes (Dominio WZJ 670) con renovación del mismo en trámite (...) Con lo dicho solicitamos se efectivice el pago de los servicios facturados en el Expte. de la referencia por **reconocimiento** de los mismos, dado que la recolección es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias...*”;

Que a fs. 30 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 32 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 32 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 33/34 dictamina: “*...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte de la requirente, conforme la documentación e informes que obran en autos (...) resulta oportuno recordar que el servicio prestado oportunamente por la Sra. Marto, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 que dice: “Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción; Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que “Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)” y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;*



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: **Nº 249** 1

24 JUN 2020

Que, al respecto, la Dirección de Despacho a fs. 35 informa que por Expte. N° 1.045-M17(I)-S-20 se encuentra en trámite la renovación del contrato de alquiler del mencionado camión, a partir del 01/02/2020 y por el término de 06 (seis) meses, con opción de renovación automática por igual periodo;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 35 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 1.045-M17(I)-S-20, la renovación del contrato de alquiler del camión que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Dodge 800, Dominio WZJ 670, durante el mes de Enero de 2020, por la Firma "**Nancy Elizabeth Marto**", CUIT N° 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 53.000.- (pesos cincuenta y tres mil), según Factura C N° 00002-00000029 de fecha 10/02/2020, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA